

—En la çibdad de san miguel destos reynos del peru o nueva castilla en veynte e dos dias del mes de setienbre de mill e quinientos e treynta e çinco años ante mi lope de liguçamo escriuano de su magestad e de los testigos de yuso escriptos paresçio presente christoval daça estante en la dicha çibdad e dixo quel señor licenciado castañeda governador de la prouincia de nicaragua e el les dio christoval sanches su conpañero vn cavallo ruçio tordillo que llamavanle /f.º 418 v.º/ marques por que lo metiesen en su conpañia segund que mas largamente en la carta de conpañia se contiene e que por la parte quel dicho christoval daça avra de aver del dicho cavallo el dicho señor licenciado castañeda le ha dado e pagado çiento e veynte pesos de oro de a quatroçientos e çinquenta maravedises cada peso de que se otorgo por contento e pagado e firmolo de su nombre testigos que fueron presentes rogel de loria e lorenço corral e yo el dicho lope de leguçamo escriuano sobre dicho fuy presente con los dichos testigos a lo que dicho es e fize aqui mi signo en testimonio de verdad lope de liguçamo escriuano —————